

Doc.15/2016

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN

CRÍMENES CONTRA PERIODISTAS

VISTO:

El incremento de los asesinatos y ataques contra periodistas y medios de comunicación en países de las tres Américas, lo que representa una de las mayores amenazas al ejercicio de la Libertad de Expresión y la libre circulación de ideas, informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO:

Que los asesinatos y actos de intimidación contra periodistas y los ataques contra medios de comunicación se han constituido en una práctica habitual en la región, que busca acallar a quienes investigan y mantienen informadas a las sociedades.

Que el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el derecho de todo individuo a la libertad de opinión y expresión, en tanto el artículo 13 del Pacto de San José, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

Que las acciones tendientes a intimidar o silenciar a los medios de comunicación y a los periodistas constituye una grave transgresión de los tratados internacionales cuyas consecuencias comprometen a toda la sociedad, en tanto limitan el acceso a la información y coartan el ejercicio de la investigación periodística, indispensable para el ejercicio de la democracia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR - REUNIDO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL 12 DE MAYO DE 2016, RESUELVE:

Reiterar el más profundo rechazo a toda forma de coacción, intimidación y agresión a periodistas y medios de comunicación y requerir de los estados la adopción de las medidas necesarias para erradicar este tipo de conductas criminales.

Combatir la impunidad de estos graves casos, exigiendo la debida investigación de los hechos y la sanción de los responsables.

Exhortar a los parlamentarios de las tres Américas a legislar en esta materia, estableciendo penas y castigos especiales para este tipo de crímenes.

Ciudad de Lima, 12 de mayo de 2016.